DNCP/DJ N° 3748/14 **Caso N° 2671**

Asunción, 11 de diciembre de 2014.-

"INVESTIGACIÓN PRELIMINAR SURGIDA A PARTIR DE DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE, REFERIDA AL CONCURSO DE OFERTAS PARA LA "ADQUISICIÓN DE ANIMALES DE CORRAL" CONVOCADA POR EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY. ID 281767." ----------

Que, la presente denuncia ha sido ingresada a esta Dirección Nacional por el **Sistema de Gestión de Denuncias con Protección al Denunciante como caso N° 2671,** de fecha 25 de noviembre de 2014. ----------

En la referida denuncia, el denunciante expresa cuanto sigue: *"No cumplieron el PBC del llamado, Admitieron, recibieron y distribuyeron en complicidad con la Empresa proveedora entregando pollitos recién nacidos, siendo que solicitaron con 10 días edad como mínimo, hay una diferencia de precio muy grande en ese sentido, es ahí donde le hacen ganar a Empresas o sea direccionadas, Imposible de competir de esta forma. Son unos corruptos. Hay imágenes más que elocuentes en Facebook de la Gobernadora Marlene Ocampos de los que entregaron. Anexo algunos."* (Sic). ----------

Que, por Nota DNCP/DJ N° 3563/14 esta Dirección Jurídica ha notificado del inicio de la presente Investigación Preliminar a la Gobernación de Alto Paraguay a fin de que justifique lo referido en una nota y adjunte la documentación que considere pertinente. ----------

A los mismos efectos, esta Dirección Jurídica ha notificado a la adjudicada, la firma GREPSA S.A. mediante Nota DNCP/DJ N° 3564/14. ----------

Abg. María José Acala
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Que, en fecha 28 de noviembre de 2014, por nota ingresada como Exp N° 16.876, el Sr. Víctor Daniel Martínez Torres, Secretario Administrativo y Financiero de la Gobernación de Alto Paraguay, ha manifestado cuanto sigue: *"Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda en relación a la referencia citada arriba a los efectos de informar que en el mismo sentido se ha realizado otra denuncia según Nota DNCP N° 3509/2014. En consideración remitimos las mismas documentaciones arrimadas en su oportunidad según Expediente. M.E. DNCP N° 00016873/2014".* ----------

Adjunta la Convocante los siguientes documentos: Nota de Remisión, Certificado Sanitario de país de origen y Autorización expedida por el SENACSA. --------

Que, en fecha 02 de diciembre mediante nota ingresada como Exp. N° 16.983, el Lic. Carlos Ariel Castro Céspedes, Gerente Apoderado de Grupo Empresarial del Paraguay S.A. (GREPSA S.A.) ha referido: *"hemos cumplido a cabalidad con el contrato firmado, al entregar, tal cual lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.: Pollitos vivos Ponedoras, de 10 días de gestación, en las localidades del Departamento del Alto Paraguay: Fuerte Olimpo y luego distribuirlas por tierra y agua, a las ciudades de Carmelo Peralta, Puerto Casado y Bahía Negra, realizando un esfuerzo sobre humano para poder honrar el compromiso que habíamos asumido, y así los hicimos."* (Sic). ----------

Continúa el representante de GREPSA S.A.: *"Con respecto a los puntos específicos de la Denuncia; La primera parte menciona de que no cumplimos con el PBC, cosa que negamos, ya que adjunto presentamos los documentos que avalan, que si cumplimos, como ser el Certificado FitoSanitario expedido por las autoridades del país de origen, visado por la SENACSA, en este caso Brasil, también la autorización expedida por la SENACSA. En la Segunda parte menciona que existe complicidad con la convocante, cosa totalmente falsa, es más, es la primera vez que participamos en un llamado realizado por esta convocante.* (Sic). ----------

Abg. María José Ayala
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Agrega además: *"En tercer lugar menciona que fueron entregados pollitos recién nacidos, cosa no cierta, ya que eso es imposible, porque las aves fueron traídas del Brasil, de allí resguardadas en nuestro depósito de la ciudad de Itagua, y de nuestro depósito trasladas a varias localidades del Alto Paraguay. En cuarto lugar menciona la denuncia, de que hay diferencia de precio muy grande y es ahí donde se hacen ganar a empresas o sea direccionadas, imposible de competir de esta forma, cosa totalmente infundada, ya que tanto en el acta de apertura de sobres se puede observar el monto total de cada oferta y en el acta comparativa de precios adjunta, se puede observar los siguientes: GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.: Precio Unitario de Gs. 8.990. Precio Total: Gs. 149.234.000. VICTOR BENJAMIN GALLAGHER: Precio Unitario de Gs. 11.265. Precio Total. Gs. 186.999.000. AGR CENTER: Precio Unitario de Gs. 13.800. Precio Total: Gs. 229.080.000. Como pudo observarse nuestra firma ha presentado el precio más conveniente para la convocante, habiendo una diferencia de Gs. 37.765.000 con el oferente en segundo lugar y de Gs. 79.846.000 con el oferente en tercer lugar"* (Sic). ----------

Adjunta la adjudicada los siguientes documentos: Acta de Presentación y Apertura de Ofertas de fecha 10 de octubre de 2014, Acta de recepción de muestra, Cuadro Comparativo de Precios, Autorización N° 994/14 de SENACSA a GLOBOAVES PARAGUAY S.A. emitida en fecha 14 de noviembre, Certificado Sanitario para exportación de huevo fértiles y aves de un día para Paraguay N° 31795/14B expedido por el Ministerio de Agricultura, Pecuaria y de Abastecimiento de Brasil en fecha 17 de noviembre, Nota de Remisión N° 682 de GREPSA S.A. a la Gobernación de Alto Paraguay de fecha 18 de noviembre de 2014 y fotografías. ----------

Atendiendo a lo transcripto precedentemente esta Dirección Jurídica efectúa las siguientes consideraciones: ----------

Abg. María José Ayala
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Objeta el denunciante que la Convocante admitió en complicidad con la adjudicada pollitos recién nacidos, cuando el pliego solicitaba pollitos de diez días de edad como mínimo. ----------

La adjudicada por su parte refiere que la denuncia es infundada y que ha cumplido a cabalidad con lo establecido en el pliego entregando pollitos de 10 días de gestación. ----------

En esta instancia, corresponde verificar lo establecido en el pliego de bases y condiciones, Sección III. Suministros Requeridos, Especificaciones Técnicas, (p. 8), que establece: ----------

ADQUISICION DE ANIMALES DE CORRAL		
Ítem	*Nombre de los Bienes*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
1	*Pollitos vivos*	Pollitos vivos tipo ponedora, con certificación fitosanitario expedida por la SENACSA, con 10 días de vida como mínimo, se solicitara la entrega de las mismas en las localidades de Alto Paraguay en condiciones saludables.

Seguidamente el PBC establece el plan de entrega de la siguiente manera: ----------

PLAN DE ENTREGA DE BIENES

ADQUISICION DE ANIMALES DE CORRAL					
Nº de Artículo	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
1	*Pollitos vivos*	*16600*	*Unidad*	*En todos los Distritos del Alto Paraguay (Puerto Casado, Carmelo Peralta, Fuerte Olimpo y Bahía Negra)*	*10 días corridos posteriores al pago, de lunes a viernes*

NOTA: la entrega será formalizada con una orden de remisión firmada por los encargados de la recepción, nombrados por la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay.

Abg. María José Ayala
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Entre los documentos de la adjudicación publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas se encuentra el Cuadro Comparativo de Precios, donde se observa que la firma GREPSA S.A. ha ofertado pollitos vivos de la marca GLOBO AVES de procedencia Brasil. ----------

Al verificar los documentos remitidos tanto por la Convocante como por la firma adjudicada, GREPSA S.A., se observa copia del Certificado Sanitario para Exportación de huevos fértiles y aves de un día para Paraguay, Certificado N° 31795/14 emitido en fecha 17 de noviembre de 2014 y cancelado en la misma fecha. ----------

En dicho certificado figura que se exportan "**aves de diez días**", raza NOVOGEN BROWN, en cantidad de 18.400 unidades. Procedente de Globoaves Sao Paulo Agroavícola Ltda. de Brasil con destino a Globoaves Paraguay S.A. ubicada en Ciudad del Este, Paraguay. ----------

Además del referido certificado, la Convocante y la adjudicada han remitido a esta Dirección Jurídica copia de la Autorización N° 994/14 de SENACSA emitida en fecha 14 de noviembre de 2014 en la cual se autoriza a Globoaves Paraguay S.A. a importar de la República de Brasil la cantidad de 18.400 pollitos de 10 días con destino a Ciudad del Este y otras ciudades. ----------

Igualmente, consta en el expediente la Nota de Remisión N° 682 de 16.600 pollitos ponedoras de GREPSA S.A. a la Gobernación de Alto Paraguay, con fecha 18 de noviembre de 2014. ----------

Del análisis de la denuncia y la documentación remitida por la Convocante y la adjudicada, se puede concluir que GREPSA ha cumplido con lo establecido en el pliego de bases y condiciones, entregando pollitos de 10 días con la correspondiente certificación de la SENACSA y formalizando la entrega con la nota de remisión que el pliego establecía. ----------

Abg. María José Ayala
Jueza Instructora

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Por lo expuesto precedentemente y no existiendo indicios de irregularidades que ameriten la intervención de oficio de esta Dirección Nacional, corresponde dar por finalizada la presente investigación preliminar de conformidad al art. 17 inciso a) del Decreto 7434/11. ----------

Abg. María José Ayala
Dirección Jurídica-DNCP

Abg. Luis Godoy
Dirección Jurídica-DNCP